

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA 06-2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP, adelantó Proceso de Invitación Pública 06-2026 , para el: **“CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4561 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P., ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN ZONA RURAL DE PEREIRA ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO”**.

Que se surtieron todas las etapas del proceso, de acuerdo con el manual de contratación artículo 18 y 19.

Que de acuerdo con el cronograma se presentaron al cierre para la presentación de propuestas, una (01) propuestas, así:

| Nº. ORDEN DE ENTREGA | NOMBRE | FECHA DD-MM-AAAA | HORA |
|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------|
| 1 | CONSORCIO ECORCEGA | 29-04-2026 | 2:18 p.m. |

Que el presupuesto oficial determinado para el proceso de contratación por invitación pública, fue de **MIL NOVECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.901.235.531) IVA INCLUIDO**.

Que se surtieron todas las etapas del proceso, dándose el siguiente resultado de elegibilidad:



| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------|
|  | RESOLUCION No GE 29-078-2026 | Versión 0 / 19-03-2020 |
| | | F2-GG-01 |
| | | Página: 2 de 3 |

| No. Orden | NOMBRE | HABILITADO / NO HABILITADO | PUNTAJE |
|-----------|---------------------------|----------------------------|------------|
| 1 | CONSORCIO ECORCEGA | HABILITADO | 100 PUNTOS |

Que el proponente **CONSORCIO ECORCEGA** presentó propuesta por valor de: **MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.901.138.834)** y un plazo de CUATRO (4) MESES

Que la propuesta presentada por el **CONSORCIO ECORCEGA**, cumple con las exigencias hechas por la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP.

En mérito de lo expuesto, El Gerente de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la propuesta ofertada en cuantía de: **MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.901.138.834)** y un plazo de **CUATRO (4) MESES**, para el “**CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4561 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P., ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN ZONA RURAL DE PEREIRA ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el **CONTRATO PARA EL “CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4561 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P., ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN ZONA RURAL DE PEREIRA ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO”** mediante el proceso de Invitación Pública al **CONSORCIO ECORCEGA** representado legalmente por el ingeniero **JOSE MANUEL FRANCO** identificado con **C.C. 9.872.989**, según propuesta presentada dentro del proceso, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.



| | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------|
|  | RESOLUCION No GE 29-078-2026 | Versión 0 / 19-03-2020 |
| | | F2-GG-01 |
| | | Página: 3 de 3 |

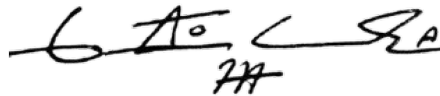
ARTICULO TERCERO: El contrato adjudicado se encuentra presupuestado con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.04.11 implementación de alternativas para la gestión de residuos. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 del 17/04/2026.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicidad conforme a la normatividad vigente de la presente decisión en la página web de la Empresa de Aseo de Pereira conforme lo dispuesto en la invitación pública, y se entiende notificado al adjudicatario por dicho medio. Procédase a la elaboración del contrato respectivo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Gerente

Proyección:



Alexandra Álvarez Peñuela
Abogado Contratista

Revisión Jurídica:



Lina María Quintero Gartner
Directora Jurídica

